

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 29 de Enero de 1960

Núm 23

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 14 de Julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de Agosto siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.**

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 14 de Julio de 1959, resuelto un recurso interpuesto contra un nombramiento provisional de los publicados en el Boletín Oficial del Estado de 25 de Noviembre de dicho año, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

#### Primera categoría

Ayuntamiento de León, don Arturo Montilla Bono.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958 se publica en el Boletín Oficial del Estado para

conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes como máximo al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instruccio-

nes y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 18 de Enero de 1960.—El Director General, José Luis Moris.

269

(Inserta en el «B. O. del Estado» número 21, de 25 de Enero de 1960.)

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

#### Conciertos

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de aquellos industriales que tienen concertado el pago de este Arbitrio, que las cuotas correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DE ESTE AÑO DE 1960, se ponen al cobro en recaudación voluntaria que se iniciará el

día 1.º de Febrero próximo y tendrá una duración de cuarenta días.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado ajustándose al itinerario establecido para la recaudación del primer trimestre de este año.

Los que no satisfagan estas cuotas dentro del período voluntario de cobranza, incurrirán en el recargo del diez o el veinte por ciento según proceda.

León, 20 de Enero de 1960.—El Presidente, José Eguagaray. 300

Arbitrio sobre Fuerza Hidráulica

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este Arbitrio que grava el aprovechamiento de la FUERZA HIDRAULICA utilizada como energía mecánica, que el plazo de recaudación voluntaria de este año de 1960, se iniciará el día primero de Febrero próximo y tendrá una duración de cuarenta días, o sea, terminará el día diez de Marzo próximo.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado según costumbre, al mismo tiempo y ajustándose al itinerario establecido para las del primer trimestre de este año.

Los que no satisfagan el arbitrio en período voluntario incurrirán en el recago del 10 ó el 20 por ciento según proceda.

León, 15 de Enero de 1960.—El Presidente, José Eguagaray. 301

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto de 13 de Febrero de 1901, la Regla 34 de la Real Orden de 1.º de Julio de 1905 y apartado c) del art. 14 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, se hace saber que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del Monte de Utilidad Pública número 287, del Catálogo, denominado «El Estepal», de la pertenencia de los pueblos de Santa Marina de Torre y Albares de la Ribera, sitios en el término municipal de Torre del Bierzo, he acordado se dé vista del mismo a las personas y Entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de en que este anuncio aparezca inserto pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de León donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas labora-

bles, por los particulares y Entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre las prácticas del apeo conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León, 21 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 279

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de apertura de los Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares establecidos en esta provincia por el Servicio Nacional del Trigo y que habrá de regir durante el próximo mes de Febrero

*Almacén de Astorga*

Lunes, martes, miércoles y sábados.

*Sub-almacén de Valderrey*

Jueves y viernes.

*Almacén de Benavides de Orbigo*

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Carrizo de la Ribera*

Lunes de cada semana.

*Almacén de La Bañeza*

Todos los días laborables.

*Almacén de Cea*

Martes, miércoles, jueves y viernes.

*Sub-almacén de Villaselán*

Los sábados.

*Panera auxiliar de Almanza*

Los lunes.

*Almacén de Gordoncillo*

Jueves, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Albiros*

Lunes, martes y miércoles.

*Almacén de Grajal de Campos*

Lunes, martes, miércoles y sábados.

*Sub-almacén de El Burgo Ranero*

Jueves y viernes.

*Almacén de León*

Miércoles a sábado, inclusive.

*Sub-almacén de Vegas del Condado*

Lunes y martes de cada semana.

*Almacén de Mansilla de las Mulas*

Lunes, martes, viernes y sábados, excepto el viernes día 12.

*Sub-almacén de Gradefes*

Los miércoles.

*Panera auxiliar de Quintana de Rueda*

Los jueves, excepto el día 11.

*Panera auxiliar de Cistierna*

Los días 11 y 12.

*Almacén de Palanquinos*

Lunes, martes, miércoles y jueves.

*Sub-almacén de Puente Villarente*

Los viernes y sábados.

*Almacén de Sahagún de Campos*

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados (Los sábados los dedicará a recibir en fábrica el trigo de canje).

*Panera auxiliar de Gordaliza del Pino*  
Los lunes.

*Almacén de Santas Martas*

Todos los días laborables.

*Almacén de Santa María del Páramo*

Los lunes, martes, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Valcabado*

Los miércoles y jueves.

*Almacén de Valencia de Don Juan*

Todos los días laborables, excepto el 6, 13 y 20.

*Panera auxiliar de Matanza*

El sábado día 6.

*Panera auxiliar de Villabraz*

El sábado día 13.

*Panera auxiliar de Cubillas de los Oteros*

El Sábado día 20.

*Almacén de Vega de Magaz*

Los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados, excepto el día 6 sábado.

*Sub-almacén de Ponferrada*

El sábado día 6.

*Almacén de Villaquejida*

Lunes, martes y miércoles.

*Panera auxiliar de Villafer*

Los jueves.

*Panera auxiliar de Villamañán*

Los viernes y sábados.

*Almacén de Valderas*

Todos los días laborables.

Aquellos agricultores que por causas justificadas tengan necesidad de realizar sus entregas en almacén distinto al que tienen señalado, lo solicitarán de esta Jefatura Provincial, ya que durante el mes de Febrero, seguirán efectuando sus entregas en los almacenes o paneras en que han venido efectuándolo.

León, 25 de Enero de 1960.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 302

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas las clases, velocípedos o bicicletas, carros y camiones de transporte de tracción animal, carros medianos, y de mano, carretillos, carros de labranza, cochecitos y sillas de mano para la conducción de niños, y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza de referidos derechos y tasas durante CUARENTA DIAS de período voluntario, así como también la chapa-matrícula del año en curso, dará comienzo el día veinticinco del corriente mes, quedando caducadas a partir de esta fecha las licencias expedidas en el pasado año 1959.

León, 22 de Enero de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 275

Bases para la provisión en propiedad mediante el oportuno concurso oposición, de las vacantes existentes en los subgrupos b), c), d) del grupo C), y en el apartado «Obreros de Plantilla» del grupo D) de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Vacantes en esta Corporación una plaza de Sereno de Mercados; un Conductor del Servicio de Incendios; dos Albañiles; dos Conductores de Obras; un Conductor del Servicio de Electricidad; un Mozo de Laboratorio; un Peón del Cementerio, y un Peón de Obras, se reserva una plaza de Sereno de Mercados a los efectos de la Ley de 15 de Julio de 1952, y el resto se convoca a concurso oposición, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Las plazas de Conductores y Albañiles estarán dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas, y el Peón de Obras, Mozo de Laboratorio y Peón del Cementerio, con 10.400 pesetas anuales, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y aquellos otros que con carácter voluntario acuerde la Corporación.

Segunda. Las instancias para tomar parte en este concurso oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, bien entendido que en lo concerniente a la edad para tomar parte en este concurso-oposición, deberán tener los interesados 21 años cumplidos, sin exceder de 45 en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite de edad máximo indicado, será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma 7.ª del precitado artículo.

Tercera. Los interesados acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes a las plazas de Albañiles y Conductores acreditarán, mediante certificado expedido por la Empresa en la que hayan desempeñado el trabajo correspondiente a la plaza que instan, demostrando un perfecto conocimiento del oficio. Los conductores habrán de acreditar que se encuentran en posesión de licencia de conductor de primera clase.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones, procediéndose a nombrar el Tribunal, y haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. El Tribunal que juzgará este concurso-oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y los siguientes Vocales: un representante del Profesorado Oficial; otro de la Dirección General de Administración Local; el Arquitecto-Jefe Municipal, y el Secretario de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de

sus miembros, y los ejercicios serán públicos.

Sexta. El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince, no aprobando al opositor que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Ejecución de pruebas prácticas que, según la clase de cada plaza, estime conveniente el Tribunal, para demostrar el conocimiento del oficio.

Séptima. Entre los opositores a quienes el Tribunal haya declarado aptos para el desempeño de las plazas, se formulará la correspondiente propuesta de resolución del concurso-oposición, esta propuesta no podrá contener mayor número de opositores aprobados que el de las plazas vacantes.

Los opositores propuestos por el Tribunal quedan obligados a presentar en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Están exceptuados de la obligación de presentar los documentos referidos anteriormente los que tengan la condición de funcionario público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, núm. 3, del aludido Reglamento General de Oposiciones.

Octava. La Comisión Municipal Permanente, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, hará los nombramientos. Para la formulación de la propuesta de adjudicación de plazas, el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Novena. La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se publicará

con una antelación de 15 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo prevenido en el precitado Reglamento General de Oposiciones y Concursos, y en el de Funcionarios de Administración Local.

León, 23 de Enero de 1960.—El Secretario, Ignacio Suárez Lobo.

273 Núm. 81.—538,15 ptas.

*Ayuntamiento de Astorga*

Reemplazo de 1960.—Desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en el Negociado de Quintas de éste Excmo. Ayuntamiento, a más tardar el 21 de Febrero próximo, a efectos de clasificación y declaración de soldados, y caso de no presentarse, serán declarados prófugos.

RELACION QUE SE CITA

Alcoy García, Francisco, hijo de desconocidos.

Alonso García, Félix, de Agustín y Cesárea.

Alvarez García, Sergio, de desconocidos.

Arias, Lorenzo, de desconocidos.

Fuente, Daniel de la, de desconocidos.

Guerra González, Valentín, de Vicente y Valentina.

Landeira Manzano, Nicolás, de Francisco y Audistela.

Pascual Carro, Jesús, de Juan José y Ascensión.

Valls Esteban, Francisco, de Francisco y Francisca.

Grande Garreto, Angel, de Angel y Araceli.

Marqués Arran, Jesús, de Vicente y Angela.

Pozuelo Callejo, Juan Vicente, de Vicente y Nieves.

Astorga, 25 de Enero de 1960.—El Alcalde, José Fernández. 288

*Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre consumo de vinos y carnes para el ejercicio actual, que ha de suplir el déficit del Presupuesto Municipal del referido ejercicio, se halla expuesto al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones, advirtiéndose que las reclamaciones

han de ser presentadas por escrito y debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y que los reclamantes serán sometidos a una fiscalización directa por parte de este Ayuntamiento.

Transcurrido que sea el plazo, los cupos serán firmes y se procederá a su cobro.

San Esteban de Valdueza, 25 de Enero de 1960.—El Alcalde, Roberto Merayo Arias. 272

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santa María del Páramo 257  
Encinedo 267

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santa María del Páramo 257

*Ayuntamiento de San Adrián del Valle*

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales que ha de regir para el corriente año de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina y plazo reglamentario, con objeto de presentar reclamaciones.

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Adrián del Valle, 25 de Enero de 1960.—El Alcalde, Manuel Casado. 295

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Rodolfo Manzanera Río, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz, contra D. José Llamas Rodríguez, vecino de Pola de Gordón, sobre pago de 1.670,20 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

«Un generador de autógena con sus accesorios, marca Gala, en buen estado, valorado dos mil quinientas pesetas».

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día trece de Febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Enero de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

244 Núm. 80.—105,00 ptas.

*Cédula de citación*

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eladio González Delgado, de 34 años de edad, soltero, hijo de Donato y Vicenta, minero, natural de Congostina, y, al parecer, vecino de Calamocos, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 8 de 1960, por hurto.

La Vecilla, 26 de Enero de 1960.—El Secretario Judicial, (ilegible). 296